



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2017-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 11 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno y la necesidad de la conformación del Comité de Control Interno en la UE003-ZONA ARQUEOLOGICA CARAL/MC según lo normado por la Ley No. 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Ley 30372-Ley del presupuesto del Sector Público para el año 2016 y la Resolución de Contraloría No. 149-2016-CG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se reconoció la creación del Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral - Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante la ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003- ED, y se encargó al Proyecto especial Arqueológico Caral - Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, mediante la ley N° 29565 del 18 de agosto de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre de 2010, se designó a la Dra. Ruth Shady Solís, como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. Se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental; cuyo objetivo principal es proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Control Interno;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716.

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2010-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de un Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada Directiva, a partir de la actividad que corresponda desarrollar;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses a nivel de Gobierno Nacional, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, de conformidad a lo establecido por las directrices emanadas por los estamentos correspondientes para el desempeño de las funciones administrativas en nuestra Entidad y en ejercicio de las atribuciones de la Directora de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 003: ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL adscrita al Ministerio de Cultura, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del sistema de Control Interno de las Entidades del Estado; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores públicos.

CARGO	Miembros Titulares	Miembro Suplente
Presidente	Lic. Pedro Novoa Bellota	CPC. Antonio García Ticona
Secretario Técnico	Eco. Blanca Gamarra Yanayaco	Abog. Kelvin Bedrillana La Torre
Miembro 1	Lic. Marco Machacuay Romero	CPC. Cynthia Huanca Chambi
Miembro 2	Lic. Carlos Leyva Arroyo	Arq. Yoshio Cano Inugay
Miembro 3	Lic. Edna Quispe Loayza	Lic. Sonia Lopez Trujillo
Miembro 4	Abog. Kaleb Navarro Pacora	Sr. Marco Chacón Navarro.

En caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 003: ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL adscrita al Ministerio de Cultura tendrá como principales funciones, las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.

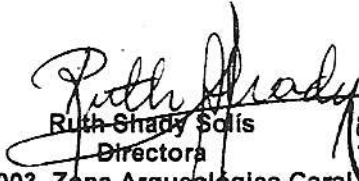
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con la Resolución de Contraloría W 149-2016-CG.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a todo el personal designado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia de la presente, a las unidades orgánicas de la Zona Arqueológica Caral, que correspondan para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que se comunique a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Ruth Shady Solís
Directora
UE.003- Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

